

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés
(2023).

Ref. 110014003082-2017-00265 00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte
demandante en el escrito que antecede, y teniendo en cuenta que,
mediante sentencia anticipada del 22 de noviembre de 2019, se
negaron las pretensiones de la demanda, por ser procedente, se
ordena levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre
el inmueble objeto de este proceso, decretada en el numeral 4° del auto
admisorio de la demanda (fl. 298).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día treinta (30) de mayo de 2023
Por anotación en estado N° **60** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f170a4148455047ab750f86ee5236d16aaee5c1afa09a7959eacc7b3bc0d603**

Documento generado en 29/05/2023 11:57:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>